

RESOLUCION N° 0672

NEUQUEN, 20 SEP 2013

VISTO:

El Expediente SEO N° 7155-M-98, Caratulado: MARDONES, PATRICIA AZUCENA Motivo: solicita regularización Lote 15 Mza 5 B° Gran Neuquén Norte sector Toma Norte; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Constancia Provisoria obrante a fojas 1, otorgada a favor de la señora MARDONES, Patricia Azucena D.N.I N° 24.396.096 ocupante del inmueble individualizado como **Lote 15 de la Manzana 5 B° Gran Neuquén Norte, sector Toma Norte** N.C. N°: 09-21-050-3065-0000, Superficie 191,01m², surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo N° E-2756-4228/00;

Que dicha constancia se encontraba sometida a varias condiciones de revocabilidad, entre ellas, la ocupación efectiva;

Que mediante inspección se constata que el lote en cuestión se encuentra ocupado por el señor Sixto Segundo, Calfuman Curilaf, en carácter de comprador;

Que a fs. 16, obra Boleto de Compra venta realizado entre particulares;

Que con fecha 23 de abril del corriente año se presenta la señora Patricia Azucena Mardones a los efectos de renunciar a los derechos que pudiera tener respecto al lote de marras, quedando el señor Calfuman como ocupante del mismo;

Que ante el pedido de regularización del señor Calfuman Curilaf, Segundo Sixto, es oportuno resolver la caducidad de los derechos de adjudicación de los beneficiarios que han optado por incumplir a las obligaciones relacionadas con la intranferibilidad del permiso de ocupación y/o su ocupación efectiva;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION
RESUELVE**


Ing. RICARDO J. AMERIO
Coordinador General
Unidad de Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos que pudieran corresponder a favor de la señora Patricia Azucena Mardones, D.N.I N° 24.398.096, respecto del inmueble individualizado como Lote 15 de la Manzana 5 del barrio Gran Neuquén Norte, sector Toma Norte N.C. 09-21-050-2967-0000, Superficie 191,01m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro bajo N° E-2756-4228/00, por incumplimiento de las obligaciones asumidas de intranferibilidad y/o ocupación efectiva.-

ARTICULO 2º): REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-


Ing. RICARDO J. AMERIO
Coordinador General
Unidad de Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1943
Fecha 20.10.9.2013